

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., treinta de abril de dos mil veintiuno

I. Se reconoce personería a la abogada *Jannette Amalia Leal Garzón* como apoderada de la parte demandante.

II. Conforme a la demanda y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 422 y 430 del C.G.P., se resuelve:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor del *Scotiabank Colpatria S.A.* y en contra de *Diana Marcela Ospina Gutiérrez*, para que en el término de cinco (5) días pague las siguientes cantidades:

1. Por la suma de \$46'642.000.00 M/Cte., por concepto del capital insoluto contenido en el pagaré allegado como base de recaudo.

2. Por la suma de \$299.472,35 M/Cte, por concepto de los intereses de plazo causados y no pagados contenidos en el pagaré allegado como base de recaudo.

3. Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero enunciada en el numeral 1º a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día siguiente a la fecha de presentación de la demanda, esto es desde el 21 de abril de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación (Art. 884 del C. Co.).

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este auto conforme lo establecen los Arts. 291 y s.s del C. G.P., y Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez (3)

K.A. 2021-00326